BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Jueves, 20 de febrero de 1975 Núm. 42 No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Astorga

Don Juan - Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7

del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Regla-

mento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

 a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina, en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

SUJETO PASIVO	Ejercicio	Concepto	Domícilio	Importe principal	
Avelino Martínez Pérez El mismo Lorenzo Morán García Rosa Pardo Calvo Sociedad Monte Veldedo La misma Hros. Antonio Crespo Tomás	1972/74 1974 1972/74	Rústica Seg. Social A. Urbana Idem Rústica Seg. Social A. Urbana	Brazuelo Idem Idem Idem Veldedo Idem Santa Colomba de Somoza	930 4.654 210 210 2.473 -27.267 162	

SUJETO PASIVO	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principa
Iros. Santiago Pérez	1972/74	Urbana	Santa Colomba de Somoza	70
I. Teresa Pérez Pérez	1971 a 1974	Idem	Idem	2
a misma	1973/1974	Seg. Social A.	Idem	1,4
icente García Alvarez	1974	Rústica	Villamejil	3
Il mismo	1972/74	Seg. Social A.	Idem	3.7
Ierminio Fernández Fernández	1974	Impto. Industrial	Idem	5
angel Alvarez Fuertes	1973/74	Urbana	Lucillo	
uan Santiago Prieto	1972/74	Idem	Idem	10
edro Simón Prieto	,	Idem	Idem	
Intonio Salso Morán		Idem	Idem	1
I.ª Juana Alonso González	1971/74	Idem	Idem	1
uan Alonso Mayo	1972/74	Idem	Idem	2
		Idem	Santiago Millas	2
osé Rodríguez Alonso			Idem	I
Aiguel San Martin Jarrin H.		Idem	Idem	1
Manuel Rodriguez Rodriguez H.	1070 171	Idem	Idem	1
ergio Picorel Celada	1973/74	Rústica		7
Il mismo	•	Seg. Social A.	Idem	5.0
osefa Ares Blas		Urbana	Idem	1
María Frade Pollán	1972/74	Idem	Idem	1
Angel Guerra Ramos	•	Idem	Villaobispo Otero	3
Miguel Bango Alvarez	1974	Impto. Industrial	San Justo de la Vega	6
Manuel López Rodriguez		Idem	Luyego de Somoza	1.9
Licinio Contreras Mnez.	1973/74	Idem	Villagatón	2
Bernardo Guerra Fernández	1974	Rústica	Benavides de Orbigo	. 0
El mismo		Seg. Social A.	Idem	6.4
Demetrio Velasco Díez		Rústica	Carrizo de la Ribera	3.3
El mismo		Seg. Social A.	Idem	15.3
Benito Arias y 1		Rústica	Llamas de la Ribera	1.0
Benito Robla Alvarez		Rentas capital	Idem	4.8
Hros. José Benito Lázaro	1972/74	Seg. Social A.	Santa Marina del Rey	3.8
M. Isidora Lázaro Diego	1974	Rústica	Idem .	(
La misma	1914		Idem	4.0
Secundino Martinez Lastra		Seg. Social A.	Turcia	1.0
Secundino Martinez Lastra	1973/74	Rústica		5.1
El mismo	1972/74	Seg. Social A.	Idem	
defonso Fraile Acebes	1973/74	Rústica	Villarejo de Orbigo	1.0
El mismo	1972/74	Seg. Social A.	Idem	6.4
losefa Fraile Acebes	1974	Rústica	Idem	
La misma	. 1972/74	Seg. Social A.	- Idem	3.
Marcos Fraile Acebes	1973/74	Rústica	Idem	
El mismo	1972/74	Seg. Social A.	Idem	5.2
Esteban Panero Mnez.	1973/74	Rústica	Idem	
El mismo	1972/74	Seg. Social A.	Idem	2.9
Miguel Pérez Castrillo	1974	Rústica	Idem	
El mismo	•	Seg. Social A.	Idem	5.
Tomás Sastre Tejedor	1973	Rústica	Villares de Orbigo	
El mismo	1972/74	Seg. Social A.	Idem	2.
Floripes Cabero Miguélez	1974	Urbana Urbana	Veguellina de Orbigo	5.
Isaias Natal Dominguez y 1	1914		Villoria de Orbigo	
Avolino Diag Frage		Idem		
Avelino Díaz Fraga		Impto. Industrial	Hospital de Orbigo	
Francisco Martínez Mnez.		Idem	Puente de Orbigo	
Valentin Fuertes Alonso		Idem	Veguellina de Orbigo	
Olimpio Rodriguez Fernández.		Idem	Villarejo de Orbigo	1.
El mismo		C.ª Aguas Duero	Villarejo (Veguellina)	
Frutos Alonso Conde		Rústica	Idem	
El mismo		Seg. Social A.	Idem	1.
M. Amparo Arias García		Rústica	Llamas de la Ribera	1.
La misma		Seg. Social A.	Idem .	6.
Antonio Romero Santiago	True True True True True True True True	Urbana '	Veguellina de Orbigo.	2.

Astorga, 7 de febrero de 1975.-El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.-V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villan.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE ENERGIA

Expte. 19.724/R/24478. I. 6.337.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de tando autorización para el estableci-

Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6, solici-León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. miento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos

Visto el expediente incoado en la los trámites reglamentarios ordena-ección de Energía de esta Delega-2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Mi-

nisterio de Industria de León, a-propuesta de la Sección correspondien-

te, ha resuelto

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 248 m. de longitud, con entronque en la general de León Industrial, S. A., a un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV. 230-133 V., que se instalará en las proximidades de la Alcoholera del Sr. Mirantes en Villamañán (León), quedando en la zona de influencia de la carretera C-621 de Mayorga a Astorga.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre.

León, 10 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

979

Núm. 349.—616,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALDEALCON (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de marzo de 1974 (Boletin Oficial del Estado núm. 67, de 19 III-74), que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha aprobado las bases definitivas de la zona indicada con fecha 3-2-1975 y éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamientos de Gradefes, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: La copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, y los documentos inherentes a ella, relativos al perimetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes u otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentisimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en

el Boletin Oficial de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I. R. Y. D. A. (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas índicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de peritación. El Excelentísimo Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse, o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 10 de febrero de 1975.— El

Jefe Provincial, (ilegible).

1011 Núm 356. – 737,00 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en 7 de febrero de 1975 la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en Carneros-Sopeña y el tipo de gravamen aplicable, han quedado expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

En Villaobispo de Otero, a 10 de febrero de 1975. — El Alcalde, José

Alonso.

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular el concurso para adquisición de máquina calculadora, se expone el mismo al público por plazo de ocho días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

La Bañeza, 8 de febrero de 1975.— El Alcalde, Leandro Sarmiento Fi-

dalgo.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra de abastecimiento de agua a domimilio en Galleguillos de Campos, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos D. Olegario Llamazares Pérez,

con P/. de contrata de 1.634.822 pesetas, y el modificado de precios a la misma redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido, por medio del presente, se hace público que el indicado proyecto y el modificado, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir-del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso, reclamados, en la forma prevista por la Ley. Galleguillos de Campos, 1 de febrero de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra de saneamiento en Galleguillos de Campos, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos, D. Olegario Llamazares Gómez, con presupuesto de contrata de 1.811.093 pesetas, y el modificado de precios a la misma obra, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido, por medio del presente, se hace saber que los indicados proyectos, se encontrarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso, reclamados, en la forma prevista por la Ley.

Galleguillos de Campos, 1 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

936

Ayuntamiento de Valdeteja

Habiendo sufrido rectificación el nombre del nuevo Municipio que se forme con la fusión de éste y Valdelugueros por acuerdo de esta Corporación, se halla el mismo de manifiesto al público por espacio de treinta días en la Secretaria municipal, donde podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Valdeteja, 6 de febrero de 1975.—El Alcalde, Luciano Alonso. 872

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1974, cuenta del patrimonio, cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

Durante el plazo de quince días y ocho más, pueden ser examinadas y se admitirán cuantas observaciones y reparos estimen oportuno formular.

Los Barrios de Luna, 3 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 865

**

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º-Padrón de vehículos automó-

viles.

2.º—Rectificación padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1974.

3.º—Padrones arbitrios sobre rústica

y urbana.

4.º-Padrón de Varios, que comprende:

a) Arb. S/ Abastecimiento de aguas.
 b) > Canalones y desagües.

c) > Fachadas sin revoque.
d) > Techos y caserones.

e) > Depósitos de materiales.
f) > Aguas sucias y residuales.

g) > Tenencia de perros.

Los Barrios de Luna, 3 de febrero de 1975:—El Alcalde (ilegible). 867

Ayuntamiento de Las Omañas

Se hallan expuestos al público por término de quince días hábiles en la Secretaria municipal del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos que seguidamente se relacionan:

Presupuesto ordinario para 1975.
 Liquidación del ordinario del

ejercicio de 1974.

3.—Padrón municipal de Beneficencia 1975.

4.—Padrón de vehículos mecánicos 1975.

5.—Rectificación del padrón de ha bitantes al 31-12-74.

6.—Anteproyecto presupuesto extraordinario alumbrado público Mataluenga y Santiago del Molinillo.

Lo que se hace público a los fines

indicados al principio.

Las Omañas, 5 de febrero de 1975.— El Alcalde, G. Palomo. 882

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Se exponen al público los siguientes documentos aprobados por este Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones:

Durante quince dias:

1.—Presupuesto extraordinario para alumbrado público.

2.-Rectificación al padrón de habi-

tantes en 31-12-1974.

3.—Padrón municipal del impuesto sobre vehículos mecánicos de 1975.

Durante ocho dias:

Pliego de condiciones para concurso subasta del alumbrado público.

Mansilla Mayor, 7 de febrero de 1975 El Alcalde, G. Gutiérrez. 896

Ayuntamiento de Cabreros del Río

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público para su examen y presentación de reclamaciones, los documentos formados para el ejercicio actual, que a continuación se expresan:

Presupuesto ordinario. Padrón de vehículos.

Rectificación del padrón municipal con referencia al 31-12-74.

Lista de familias pobres con derecho a asistencia gratuita médico farma-

Padrón del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y pecuaria.

Padrón sobre la riqueza urbana.

Padrón de arbitrios y tasas sobre animales domésticos, carros, bicicletas, canalones, goteras y decoro y limpieza de fachadas.

Cabreros del Río, 8 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 917

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1975. Plazo: 15 días

947	Mansilla Mayor
973	Mansilla del Páramo
1022	Saelices del Payuelo
1033	Villasabariego
1	Villasabariego

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 60-1974, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra doña Antonia Alonso Pérez, mayor de edad, viuda y de este domicilio, y herederos de Pedro Callejo García, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal y 2.080.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha, he

acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio en que fueron valorados con la rebaja del veinticinco por ciento; los bienes que se citano

por ciento; los bienés que se citan:

"Rústica. Bacillar y tierra centenal, en término de Mansilla de las
Mulas, a la senda de Torrecillas, con
una extensión superficial de una hectárea, dieciocho áreas y cuarenta y
seis centiáreas. Que linda: al Norte,
con Emiliano Viejo; Sur, Tomasa
Ferreras: Este, más de Pedro Callejo, antes de Inocencio Romero, y
Oeste, senda de las Torrecillas. En
la parcela número 33, del polígono 8.
Inscrita al tomo 869, libro 26 de Mansilla de las Mulas, folio 172, finca
número 2.248, inscripción 1.ª. Valorada esta finca en tres millones doscientas cuarenta y cinco mil pesetas".

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día dieciocho del próximo mes de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Se-

cretario (ilegible).

082 Núm. 378.—682,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Leon y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 31 de 1975, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la finca de que a continuación se hará mérito, promovido por D. Román Muñiz Díez, mayor de edad, industrial, casado con D.ª Mercedes Robles Gutiérrez y vecino de León, contra el Ministerio Fiscal, cuantía 40.000 pesetas, en cuyo expediente y por resolución de esta fecha, he acordado convocar por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de la finca solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar cunnto a su derecho convenga. Igualmente se ha acordado citar por medio del presente edicto a los titulares de los predios colindantes de la finca objeto de inmatriculación por el término y a los fines anteriormente señalados.

FINCA OBJETO DE INMATRICULACION

Una tierra, en término de Carbaja de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, al sitio del Camparón o El Roto, de cabida superficial de dieciséis áreas aproximadamente. Linda: al Norte, Roman Muñiz: Este, carretera de Asturias; Sur, Ramón Carcía, y Oeste, camino de servidumbre.

Dicha finca forma parte de otra mavor que se encuentra catastrada con el núm. 02-DI 011, Registro Fiscal Booiall, a nombre del comprador D. Román Muñiz, en cuya finca no existe edificación. Fue adquirida la finca descrita por compra a D. Vicente Robles Gutiérrez por el solicitante D. Román Muñiz Diez, en virtud de escritura privada de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.-Gregorio Galindo Crespo.-El Secretario,

Juan Aladino Fernández.

Núm. 362.-594.00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Germán Baños García, Juez Comarcal de Cistierna en prórroga de jurisdicción, en funciones de Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º.3/75, a instancia de doña Isabel Fernández Alonso, mayor de edad, viuda, vecina de Cistierna, con el Ministerio Fiscal, se tramtita expediente de dominio, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido, de las siguientes fincas:

1."-Urbana.-Casa sita en Cistierna, calle de Raimundo Morán, n.º 2, la cual linda: frente, calle de su situación; derecha, calle particular o travesía de calle Raimundo Morán a la calle de la Cascada; izquierda, plaza de Santa María, y fondo, calle de la Cascada. Ocupa una superficie de unos noventa y dos metros cuadrados, comprendida entre las líneas de 7,50 metros y 12,50 metros aproximadamente."

2.ª-Rústica o huerto, sito en Cistierna, de unos doscientos metros cuadrados, al sitio del Canalón, que linda: Norte, herederos de Cándida Tejerina; Sur, terreno común o monte; Este, herederos de César Fernández, y Oeste, herederos de Casilda Baños y herederos de Cristino Morán. Su superficie queda comprendida por un rectángulo de trece metros lineales los lados Norte y Sur, por dieciséis metros lineales los lados Este y Oeste, aproximadamente.

3."—Cubiles, en Cisterna, al sitio del Canalón antes, hoy parece ser calle de Raimundo Morán según Registro Fiscal, que ocupan una superficie de unos sesenta metros cuadrados, la cual linda: Norte, calle del

Baños; Este, terreno común, y Oeslte, herederos de Eligio Moratiel."

Y por el presente se cita a los he-rederos de doña Cándida Tejerina, herederos de don César Fernández, herederos de doña Casilda Baños, herederos de don Cristino Morán y herederos de don Eligio Moratiel, como titulares de predios colindantes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cistierna, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Germán Baños García. — El Secretario (ilegible).

Núm. 375.-770,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi:

Sentencia.-En la ciudad de León a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 188 de 1974, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A., de esta vecindad, Carretera de Circunvalación, s/n., representada por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigida por el Letrado D. Alejandro Conty Pablos, contra D. Lorenzo Nieto González, mayor de edad, casado, industrial v vecino de Astorga, calle la Cepeda, número 10, sobre reclamación de seis mil doscientas, sesenta y nueve pesetas; y...

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Maquinaria y Automoción, S. A., contra D. Lorenzo Nieto González, debo de condenar y condeno a este último a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de seis mil doscientas sesenta y nueve pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.-Asi por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá notificarse en el Boletin Oficial de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Cantil; Sur, herederos de Casilda rebelde, expido y firmo el presente en de edad, casada y de esta vecindad,

León a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. - Mariano Velasco.

1028 Núm. 365, - 561,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León. Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se dirán, ha recaido sentencia cuyo encabezamien-

to y parte dispositiva es como sigue:

En León, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León, el presente juicio de faltas núm. 1/75, sobre estafa en el que son partes el Sr. Fiscal Municipal, José-Luis Carbajo Egido, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Angel Ramos Rodríguez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de León, Vicenta Rodríguez Gallego, mayor de edad, casada, industrial y vecina de León, y José Luis Sastre González, de diecinueve años de edad, soltero y vecino que fue de Santa María del Páramo, y actualmente en igno-

rado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Sastre González, como autor de tres faltas de estafa tipificadas en el artículo 587 parrafo 3.º del Código penal, a ocho días de arresto menor por cada una de las tres faltas cometidas y al pago de las siguientes indemnizaciones: dos mil ochocientas pesetas a favor de José-Luis Carbajo del Egido; dos mil quinientas pesetas a favor de Angel Ramos Rodríguez; mil ochocientas pesetas a favor de Vicenta Rodriguez Gallego, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Berrueta. - Fue publicada en el día de su fecha.—Y para que conste y remitir al Boletin Oficial de esta provincia para su publicación y sirva de notificación en forma al penado José-Luis Sastre González, que se encuentra en ignorado paradero. Expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco .-Mariano Velasco.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dice asi:

Sentencia.—En León a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 362 de 1974, promovidos por D.ª Manuela San José García, mayor representada por el Procurador don José Muñiz Alique, contra D. Gabino Martinez Poza, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de rentas; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador D. José Muñiz Alique, en nombre y representación del demandante D.ª Manuela San José García, contra D. Gabino Martinez Poza y en su consecuencia condeno a este último a que en término de dos meses desaloje y deje a disposición de la actora la vivienda sótano derecha del inmueble número 5 de la calle de Santa Cruz, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas procesales. - Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Fernando Berrueta. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

Núm. 364.-506,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 824/74, de este Juz-

gado, se dictó la siguiente:

Sentencia. - En León a siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 824/74, seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, siendo partes Jesús Domínguez Sán-chez, José M.ª Mariña Martinez, Ramón Diez Oveja, Agustín García Quintero y Fernando Marugan Bravo, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal: v

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Marugan Bravo, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y reprensión privada con privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que abone a los perjudicados Jesús Dominguez Sánchez y Ramón Diez Oveja, las cantidades de setecientas pesetas y doce mil cuatrocientas dos pesetas respectivamente, incluyéndose en esta última los perjuicios de paralización del vehículo y al pago de las costas del juicio.- Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Siro Fernández.-Firmado y rubricado.

Y para que conste y notificar a Agustin García Quintero, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, en León a siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.- Francisco Miguel Garcia Zurdo.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 224/74, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el presente juicio de faltas:

Tasa judicial por registro del juicio Disp. com. 11...... Tasa judicial por diligencias previas art. 28 Tasa judicial por tramitación del juicio, art. 28..... Tasa judicial por siete cartas-ór-

Pesetas

525

115

30

125

950

- 80

300

450

3.710

denes o exhortos, art. 31 y D. C. 6.a.... Tasa judicial por derechos dobles, art. 28 Tasa judicial por ejecución de

sentencia, art. 29. Tasa judicial por intervención Médico Forense, artículo 6.°; tarifa V

Reintegro del timbre, impresos timbre, material y gastos pos-Pólizas de la Mutualidad. :... Multa.....

Dietas y locomociones Boletin Oficial de la provincia 1.000

Total Importa la presente tasación de costas la cantidad de tres mil setecientas diez pesetas (3.710), salvo error u omisión, doy fe.

En Astorga, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.-Jai-

me Barrero.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notifi-cación al condenado Antonio Pollán González, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en Astorga, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. - Jaime Barrero. - V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto interino, Jerónimo de la Iglesia.

Núm. 329.-616,00 ptas.

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas n.º 101 de 1975, por robo en el domicilio de María Luz López Fernández, de un magne-

tofón, cassett de pilas, marca Philips; un aparato reductor de corriente; un micro; un transistor pequeño de pilas; una colcha de cama matrimonial de algodón con flores; cinco litros de aceite en una garrafa de plástico, y-dos kilos de azúcar, de los que se apoderaron el día 31 de enero pasado, sito de su domicilio en c/. Goya, n.º 9 bajo y desconociéndose el domicilio de dicha denunciante ya que se ausentó de esta ciudad, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones a que se refiere el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco-El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 11 de 1975, por muerte de José Veloso Pérez, de 58 años de edad, casado, hijo de Ramón y Luciana, natural de Cuba de Benavente (Zamora) y vecino que fue de Valladolid, hechos ocurridos en esta ciudad, el día 4 de de febrero de 1975, desconociéndose el nombre de los familiares dentro de cuarto grado, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.-El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1072

Cédula de notificación

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 13-75, promovidos por Sandersa Industrial, S. A., de Madrid, contra don José Marcos Alvarez, de (Palencia, en el que se ha dictado la siguiente:

"Sentencia; En la ciudad de León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad Sandersa Industrial, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Marcos Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, con domicilio en calle Los Tres Pasos, c/ 4.5, número 19, que por su incompare cencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 379.064,17 pesetas de principal, intereses y costas, y Fallo: Que debo mandar y man-do seguir la ejecución adelante con-

tra los bienes embargados en este

procedimiento como propiedad del

demandado don José Marcos Alvarez, mayor de edad y vecino de Palencia y con su producto pago total al ejecutante Sandersa Industrial, S. A., de las trescientas setenta y nueve mil sesenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos reclamadas. interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Saturnino Gutiérrez Valdeón.-Rubricado."

Y para que pueda tener la notificación de la sentencia al demandado Sr. Marcos Alvarez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco. - El Secretario, Carlos García

Crespo.

1053

Núm. 374.-682,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 788 de 1974, por el hecho de imprudencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibi-miento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denun-ciado Juan Sierra Viz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 1073

Requisitoria

Sousa Carballo, Manuel, de 24 años de edad, soltero, albañil, hijo de Antonio y Rosa, natural de Santa Castro (Portugal) en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días mular, tasada en 25.000 pesetas.

ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 48 de 1974, sobre hurtos. Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea constituido en prisión a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 12 de febrero de 1975. El Juez de Instrucción, (ilegible).

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalisimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES Del 142 al 146 de 1973 PERSONA A QUIEN SE CITA

Pilar Ferrero Macias, mayor de edad, casada y vecina que fue de Torre del Bierzo, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el Bolle TIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a cuatro de febrero de mil novecientos se tenta y cinco.-El Secretario, Maria-no Velasco.-V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

Magistratura de Trabaio de León -

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen contra los apremiados y con los números que se relacionan, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Exp. 4.380/74. — Apremiado Laura Gil Gil, con domicilio en Villalmán; principal adeudado, 1.026 pesetas con más 2.000 que se calculan provisionalmente para costas; bienes a subastar: una caballería mayor, de raza

Exp. 4.709/74. — Apremiado Flora Salas Fernández, domiciliada en Villaverde de Arcayos; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pe-

Exp. 4.710/74.—Apremiado Paulina Fernández Ántón, domiciliada en Villaverde de Arcayos; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 4.648/74.—Apremiado Eugenio Tejerina Taranilla, domiciliado en Castroañe; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: dos vacas, raza del país, tasadas en 25,000 pesetas cada una.

Exp. 4.705/74. — Apremiado Josefa Igelmo Cardo, domiciliado en Castroane; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: dos vacas, raza del país, tasadas en 25.000 pesetas cada una.

Exp. 4.376/74. — Apremiado Emilio Borge Merino, domiciliado en Riosequillo; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: diez ovejas, raza del país, tasadas en 20.000 pesetas.

Exp. 4.375/74. — Apremiado José Borge Merino, domiciliado en Riosequillo; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: 10 ovejas raza del país, tasadas en 2.000 pesetas cada una.

Exp. 4.689/74.—Apremiado Dalmacia García Cuevas, domiciliada en Santa María del Río; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una caballería mayor, de 1,60 mts. de alzada, tasada en 25.000 pesetas.

Exp. 4.694/74.—Apremiado Angeli-

nes García Antón, domiciliada en Santa María del Río; princial adeudado 1:578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 2.876/74 y otro.—Apremiado

Santiago Domínguez Martínez, domiciliado en Hospital de Orbigo; principal adeudado 3.288 pesetas con más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 18.000 pesetas.

Exp. 1.566/73 y otro.—Apremiado Santiago Domínguez Martínez, principal adeudado 3.120 pesetas con más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 18.000 pesetas. El apremiado está do-miciliado en Hospital de Orbigo.

Exp. 3.795/74. — Apremiado Sofía Alonso Alonso, domiciliado en Val-

derrey, principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 15.000 pesetas.

Exp. 3.788/74.—Apremiado Aurelio Alonso Alonso, domiciliado en Valderrey; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 15.000 pesetas.

Exp. 3.899/74.—Apremiado Basilisa Rodríguez Fonseca, domiciliada en Villaquejida; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un carro tirado por una caballería, tasado en 15.000 pesetas; una caballería mayor de 1,60 metros de alzada, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 2.604/74.—Apremiado Obdulia Fernández Castro, domiciliada en Villalís de la Valduerna; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un coche turismo Seat 1.400, matricula C-23.089, tasado en 20.000 pesetas.

No obran en los expedientes los titulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados. en la Secretaria de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrante, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia del los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores, y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate de los primeros bienes relacionados tendrá lugar en esta Sala Audiencia el dia dos de abril y hora de las diez treinta de la mañana, y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiera postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo) adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho a tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación Recurrente: demandante

En Autos 1188/72 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número dos a instancia de Conversión Diez Fer-nández, contra Hulleras de Boñar y otros, en reclamación por silicosis.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan F. García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.

En la ciudad de León, a treinta de

noviembre de mil novecientos setenta v cuatro.

Dada cuenta: Unase el precedente escrito a los Autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes por medio de las copias adjuntadas, dejando los Autos a su vista en esta Secretaria, para que en el término único y común en su caso, de cinco días, que comenzará a correr desde el día siguiente al en que se hubiere notificado esta pro-videncia, formulen si así les conviniere, escrito de impugnación al recurso, el que deberá llevar la firma de Letrado en ejercicio, bajo apercibimiento de que trascurrido que sea este plazo, y dentro de los dos días siguientes, se elevarán los Autos, con o sin escrito de impugnación al Tribunal Superior, juntamente con la pieza de recurso, para su resolución firme.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mi que doy fe. - Firmado: Juan F. García Sánchez.-Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Hulleras de Boñar, en ignorado paradero, y haciéndole constar que se encuentra a su disposición en esta Secretaria copia del escrito de formalización del recurso de suplicación formalizado por el demandante, expido el presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. -

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

. MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de esta Mutualidad, y en consonancià con lo acordado por la Asamblea General en 27 de octubre de 1955, se convoca a Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el salón del Conservatorio Provincial de Música de la Excma. Diputación Provincial (Santa Nonia), el próximo día 28 del Núm. 376.—1.826,00 ptas: actual, a las diez horas en primera

convocatoria, y caso de no reunirse suficiente número de mutualistas, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria a las once horas del mismo día y en el mismo local, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea ante-

2.º-Memoria de la Oficina.

3.º—Cuentas.

4.º-Información de la Presidencia.

5.º-Cuotas.

6.º-Ruegos y preguntas admitidas y presentadas por escrito con tres días de antelación al menos a la fecha señalada para la Asamblea.

León, 13 de febrero de 1975. - El

Presidente (ilegible).

Núm. 377.-374,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Cubillas de Rueda

Por el presente se convoca a todos los usuarios y participes de esta Co-munidad para que asistan a la Junta general ordinaria, prevista en el artículo 53 de las Ordenanzas, que tendrá lugar el día nueve de marzo próximo, en el sitio de costumbre, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dicisiete en segunda, si no se reuniera el número suficiente de participes en la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, la que ha de ser presentada por el Sindicato.

2.º Cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

3.º Estado de cuentas del Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Cubillas de Rueda (León), 10 de febrero de 1975.-El Presidente, Claro de la Varga.

938 Núm. 361.-297,00 ptas.

Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

EDICTO

Se convoca a Cabildo al Pontón del Vadillo para el día 20 de los corrientes, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º-Renovación de los síndicos y jurados que cesan en sus cargos.

2.°-Ruegos y preguntas. Roderos, 2 de febrero de 1975.-El Presidente (ilegible).

Núm. 373.-154,00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL